



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1072**
Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Hernán Darío Girón Moreno
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00061-00**

La Unión Valle, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito de cesión de derechos de crédito allegado electrónicamente, por manera que el despacho obrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1959, 1660, 1961 y ss., del C.C., aceptando la cesión. Igualmente, se requerirá al apoderado judicial para se sirva manifestar la aceptación o no de continuar la representación del cesionario en este asunto.

Basar en lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Aceptar la transferencia de los títulos valores por medio diverso al endoso efectuado por Laura García Posada representante legal judicial de Bancolombia S.A., a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, representada legalmente por Francy Beatriz Romero Toro como apoderada general, respecto del pagare sin número por valor de \$9.698.010.

Segundo: La notificación de esta providencia a la parte pasiva se realizará por estado, en virtud a que ya se encuentra trabada la relación con dicho extremo.

Tercero: Requerir al abogado Albert Hoyos Suarez como apoderado judicial de Bancolombia para que se sirva manifestar la aceptación o no de continuar la representación del cesionario Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989af00b7f9126b228f1a5159dcf98ddee27767f3abb0a36022e8395ff4a3987**

Documento generado en 08/05/2023 03:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>